

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DOS MIL DIECISIETE.

ASISTENTES

Presidente:

D. José Luis González León

Vocales:

D. José Luis Blanco Moreno

D. José García Salina

D. Alejandro de Pedro Ruiz

D. Sebastian Timon Hontiveros

No asisten:

D. Javier Rodríguez Palacios

D. Víctor Manuel Simón Pastor

Dña M.^a Susana Alcalde Adeva

Dña. Olga García Sánchez

Secretario:

Dña. Teresa Jiménez Lorente

En la ciudad de Guadalajara, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día veintinueve de junio de dos mil diecisiete, se reúnen en la Sala de Juntas de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, los Vocales al margen relacionados, que previamente habían sido convocados en forma al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, bajo la Presidencia de don José Luís González León, Vicepresidente, asistido de mi, la Secretaria de la Mancomunidad.
Abierto el acto por el Presidente y comprobado que existe quórum para la válida celebración de la de la sesión, en primera convocatoria, se pasa, a continuación, a examinar el orden del día.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna alegación u observación al borrador del acta de fecha 24 de mayo de 2017.

No formulándose observación al referido borrador, es aprobado por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes a la referida sesión.

2.- CONTRATACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS.

2.1.- Adjudicación, si procede, del contrato para el suministro de almidón modificado tipo catiónico (floculante)

Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro del floculante almidón modificado tipo catiónico, por procedimiento abierto, aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo. Asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete se publicó anuncio de licitación por plazo de veinte días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en el perfil del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron ofertas por las empresas: Kemira Iberica, S.A.; GalaQuim, Protección Medioambiente, S.L.; Chemipol, S.A.; Barcelonesa de drogas y productos químicos; y, Brenntag Química, S.A.U.

Visto que con fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete se constituyó la Mesa de contratación y ésta, después de examinar la documentación administrativa (sobre A), consistente en la declaración responsable a que se refiere los Pliegos de

Mancomunidad de Aguas del Sorbe

C/ Alcarria nº 16, Guadalajara. 19005 (Guadalajara). Tfno. 949247440. Fax: 949247342

Teresa Jiménez Lorente (1 de 2)
Secretario-Interventor
Fecha Firma: 10/07/2017
HASH: 2a65baa36562c3fad6e0092fec18ff



Jose Luis González León (2 de 2)
Vicepresidente
Fecha Firma: 10/07/2017
HASH: f0931b62778fbbbc68576aa16cda3c



Condiciones Administrativas Particulares, tuvo por admitida y válida la relativa a las empresas GalaQuim, Protección Medioambiente, S.L.; Chemipol, S.A.; Barcelonesa de drogas y productos químicos; y, Brenntag Química, S.A.U,

Visto que al abrir el sobre administrativo del licitador Kemira Iberica, S.A se observó que contenía la oferta económica en lugar de la administrativa, y la Mesa de contratación acuerda por unanimidad, excluir de la licitación a Kemira Iberica, S.A.

Visto que seguidamente la Mesa de contratación, procedió a la apertura de los sobres de contenido económico, con el siguiente resultado:

Ofertante	Precio ofertado neto €/tn
GalaQuim, Protección medioambiente, S.L	1.793,00 €/tn.
Chemipol, S.A	1.930,00 €/tn
Barcelonesa de drogas y productos químicos	1.960,00 €/tn
Brenntag Química, S.A.U	1.835,00 €/tn

Visto que la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación, el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de GalaQuim, Protección medioambiente, S.L; examinada la documentación presentada, con el visto bueno de la TAG y de los técnicos de la MAS; y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el art. 151.2 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud del cual la empresa ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad social, y ha presentado garantía mediante aval bancario, por importe de 2.151,60 euros; y los Estatutos de la Mancomunidad, por unanimidad de los señores asistentes, se ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa GALAQUIM PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTE, S.L., el contrato de suministro de ALMIDÓN MODIFICADO TIPO CATIONICO, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29/03/2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de fecha 24/04/2017 y en el Perfil de contratante, por el precio de 1.793,00 euros/tonelada, excluido IVA.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación 16120.22114 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatario.

CUARTO.- Notificar a GALAQUIM PROTECCIÓN MEDIAMBIENTE, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato de suministro de almidón modificado tipo cationico en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

2.2.- Adjudicación, si procede, del contrato para el suministro de policlorosulfato básico de aluminio (coagulante).

Visto que mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro del coagulante policlorosulfato básico de aluminio, por procedimiento abierto, aplicando el único criterio de adjudicación al precio más bajo. Asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha diecinueve de abril de dos mil diecisiete se publicó anuncio de licitación por plazo de veinte días en el *Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara* y en el perfil del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron ofertas por las empresas: Acideka, S.A.; Kemira Iberica, S.A.; Brenntag Química, S.A.U; y Feralco Iberia, S.A.

Visto que con fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete se constituyó la Mesa de contratación y ésta, después de examinar la documentación administrativa (sobre A), consistente en la declaración responsable a que se refieren los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares, tuvo por admitida y válida la presentada por las empresas citadas.

Visto que seguidamente la Mesa de contratación, procedió a la apertura de los sobres de contenido económico, con el siguiente resultado:

Ofertante	Precio ofertado neto €/tn
Acideka, S.A	202,00 €/tn
Kemira Iberica, S.A	199,50 €/tn
Brenntag Química, S.A.U	205,00 €/tn
Feralco Iberia, S.A	204,00 €/tn

Visto que la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación, el precio más bajo, realizó propuesta de adjudicación a favor de Kemira Iberica, S.A; examinada la documentación presentada, con el visto bueno de la TAG y de los técnicos de la MAS; y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el art. 151.2 del Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud del cual la empresa ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad social, y ha presentado garantía mediante aval bancario, por importe de 8.977,50 euros; y los Estatutos de la Mancomunidad, por unanimidad de los señores asistentes, se ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Kemira Iberica, S.A, el contrato de suministro del coagulante policlorosulfato básico de aluminio, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 29/03/2017 y publicada en el



Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de fecha 19/04/2017 y en el Perfil de contratante, por el precio de 199,50 euros/tonelada, excluido IVA.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación 16120.22114 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO.- Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatario.

CUARTO.- Notificar a Kemira Iberica, S.A., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarles para la firma del contrato.

QUINTO.- Publicar la formalización del contrato de suministro de policlorosulfato básico de aluminio en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

3.- PERSONAL, HACIENDA Y SUBVENCIONES

3.1.- Distribución, si procede, complemento productividad primer semestre 2017.El Acuerdo Económico-Social suscrito entre la Mancomunidad de Aguas del Sorbe y sus empleados públicos (AES), actualmente en vigor, regula en su artículo 19 el "Complemento de productividad".

En el Presupuesto General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, prorrogado, en la aplicación denominada "Incentivos al rendimiento" consta consignado un crédito inicial de 52.735,70 €, correspondiendo 40.293,08 € en concepto de productividad y 12.442,62€ en concepto de gratificaciones.

Por lo que respecta a la productividad, la distribución por programas es la siguiente:

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales
16101.150	Productividad. Servicios Generales	6.539,62
16110.150	Productividad. Redes	11.090,93
16120.150	Productividad. ETAP	15.600
16130.150	Productividad. Medio Ambiente	1080,65
16140.150	Productividad. Laboratorio	5.981,88

Para el cálculo de las cantidades consignadas en el Presupuesto en concepto de productividad se ha tenido en cuenta lo previsto en la letra d) del artículo 19 del Acuerdo Económico-Social suscrito entre la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, a cuyo tenor " los ejercicios siguientes, en los que la LGP permita incrementar las retribuciones y la masa salarial, el complemento de productividad se incrementará, además de con el porcentaje que le sea aplicable, con la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje de subida a la masa destinada en el ejercicio anterior al complemento específico"

En cuanto a la distribución, la letra f) del mencionado artículo 19, establece que " el complemento de productividad se abonará en dos pagas que se intentarán hacer coincidir en los meses de mayo y noviembre", por lo que procede abonar ahora el primer 50%, pudiéndose disponer por tal concepto de la cantidad máxima de 20.146,54€.

De acuerdo con cuanto antecede, incorporado al expediente los informes de evaluación de los responsables de cada unidad así como de Intervención y Secretaría, y teniendo en cuenta que el artículo 12 de los Estatutos por los que se rigen la Mancomunidad señala que corresponde, entre otras competencias, a la Junta de Gobierno "distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas", los vocales asistentes, por unanimidad, ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar la distribución del complemento de productividad entre los empleados públicos de esta Entidad por un importe de 16.551,25euros correspondiente al 1º Semestre de 2017.

SEGUNDO.- Asignar de manera individualizada, el complemento de productividad, a los empleados públicos de esta Mancomunidad, de acuerdo con el detalle que consta en el anexo a este acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Personal para su inclusión en la nómina del mes de junio, a los Delegados de Personal así como hacer publico su contenido en el Tablón de Edictos de esta Entidad.

3.2.- Aprobación, si procede, gasto campaña ahorro 2017

El Presidente informa que como todos los años, aunque este de una manera especial, dada la situación de pre-alerta en la que nos encontramos, se hace necesario llevar a cabo una campaña publicitaria sobre sensibilización en el uso racional del agua mediante la inserción de distintos banners y/o cuñas publicitarias en los diferentes medios de comunicación existentes en los Municipios Mancomunados, siendo preciso para ello, la aprobación de un gasto de 14.150 euros (IVA no incluido).

No suscitando el asunto debate, y siendo competencia de la Junta de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, ésta, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Aprobar el gasto correspondiente a la campaña ahorro 2017 por importe de 14.150 euros (IVA no incluido) con cargo a la aplicación presupuestaria 16101 22602.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto turno de ruegos y preguntas no se formularon, recordandoles el Sr. Presidente que próximamente se celebrará la sesión ordinaria de la Asamblea General de la Mancomunidad, correspondiente al tercer trimestre.

Agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, por parte del Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y diez minutos del día que figura en el encabezamiento, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente

Fecha y firmas al margen